



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 18 AGO 2020

DECRETO ALC. N° 1690 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Elaborar, digitar, mantener y actualizar sistema computacional...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 864 del 29 de julio de 2020, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita la contratación de don Claudio Briones Torres, en calidad de honorarios A Suma Alzada.
- 8.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Agosto de 2020, suscrito con don **CLAUDIO FELIPE BRIONES TORRES**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe la función específica que se señala en el N° 26 del Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ **Elaborar, Digitar, Mantener y Actualizar un sistema computacional, una Base de datos Gestión de Atención de Público DIDECO.**
- Elaborar, Digitar, Mantener y Actualizar en un sistema computacional, apoyo informático DIDECO.

2.- Don **CLAUDIO FELIPE BRIONES TORRES**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 555.556.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Agosto de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 25.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE